

# EL HOSTIGAMIENTO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE BOGOTÁ



**Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C.**

Claudia Nayibe López Hernández

**Secretaria de Educación del Distrito**

Edna Cristina Bonilla Sebá

**Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte**

Catalina Valencia Tobón

**Secretario Distrital de Salud**

Alejandro Gómez López

**Jefe Oficina para la Convivencia Escolar**

Andrés Felipe Avendaño Herrera

**Equipo de análisis****Oficina para la Convivencia Escolar**

Diana Mercedes Benavides Arias

Camilo Andrés Cruz

Laura Carolina Díaz Parra

Camila Gaviria Grisales

Andrés Leonardo Urrea

**Secretaría Distrital de Salud**

Adriana Mercedes Ardila Sierra

Marcela Martínez Contreras

Catalina Chaparro Camacho

Ivonne Arévalo Moreno

Miryam Camargo Castro

## **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**

Rafael Ricardo Villa Rojas

## **Integrantes del Observatorio de Convivencia Escolar**

Secretaría de Educación del Distrito (Secretaría Técnica)

Secretaría Distrital de Gobierno

Secretaría Distrital de Salud

Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte

Secretaría Distrital de Integración Social

## **Agradecimientos**

### **Oficina para la Convivencia Escolar**

Esteban Rodríguez Fernández

Nathaly Lemus Moreno

Adriana Ortiz Linares

Ruby Angélica Gil Forero

### **Creación de contenidos**

Oficina para la Convivencia Escolar

### **Maquetación**

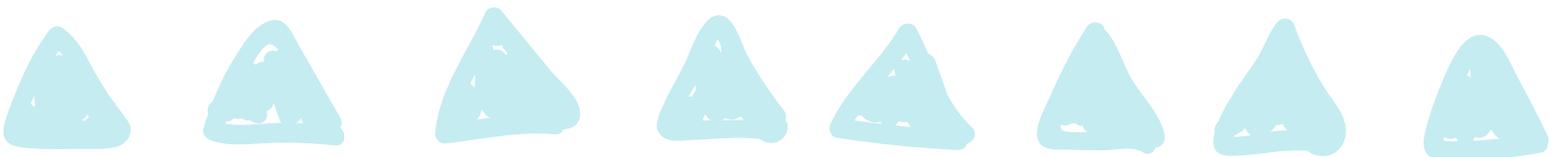
Nathalie Rengifo Robayo

### **Diagramación**

Ana María Ramírez Vaca

Bogotá D.C.

Julio de 2023



# Contenido

## INTRODUCCIÓN

<b>CAPITULO I:</b>	<b>5</b>
¿Qué se entiende por hostigamiento escolar desde la Oficina para la Convivencia Escolar?	<b>8</b>
<b>CAPITULO II:</b>	
Un acercamiento a las cifras de hostigamiento escolar en Bogotá.	<b>15</b>
• Panorama histórico de los casos de hostigamiento escolar para el periodo 2014 - 2022	<b>15</b>
• Panorama reciente de los casos de hostigamiento escolar para el periodo enero-abril 2023	<b>23</b>
• La violencia interpersonal en Bogotá: marco para la comprensión del hostigamiento escolar	<b>30</b>
• La importancia de un entorno cuidador educativo	<b>31</b>
<b>CAPITULO III:</b>	
Marco general de competencias frente al hostigamiento escolar por sector	<b>35</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>43</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>43</b>
<b>GLOSARIO:</b>	<b>45</b>
Conceptos claves alrededor del hostigamiento escolar de acuerdo con la Ley 1620 de 2013	<b>46</b>
<b>REFERENCIAS</b>	<b>48</b>

# Introducción

Los boletines temáticos que presenta el **Observatorio de Convivencia Escolar (OBCE)** son un esfuerzo intersectorial por producir conocimiento e información sobre aquellas situaciones de presunta vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como eventos de salud mental que alteran la convivencia en los colegios públicos y privados de la ciudad de Bogotá.

Mediante el Acuerdo Distrital 434 de 2010 se creó el Observatorio de Convivencia Escolar como parte del Sistema Distrital de Seguridad Escolar. La secretaría técnica está a cargo de la **Secretaría de Educación del Distrito (SED)**, y por medio del decreto 310 del 29 de julio de 2022, se crea la Oficina de Convivencia Escolar quien lidera este espacio.

El **OBCE es un espacio de investigación, información, análisis y reflexión pedagógica sobre dinámicas y temas relacionados con la convivencia, protección y seguridad escolar del Distrito Capital.** La OCE se encarga de convocar y liderar las sesiones ordinarias y extraordinarias que se requieran para la ejecución del plan de acción del Obser-

vatorio. Sus integrantes permanentes son: **la Secretaría de Educación del Distrito (SED), Secretaría Distrital de Gobierno (SDG), la Secretaría Distrital de Salud (SDS), la Secretaría de Integración Social (SDIS) y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SDCRD).** Una de las líneas de acción del OBCE es facilitar la **discusión y el análisis** de la información con instituciones públicas y privadas de orden nacional, distrital y local para fortalecer los sistemas de información, las alertas tempranas, el análisis de resultados y la generación de recomendaciones. Lo anterior en el marco de las acciones de prevención de violencias, promoción de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes y el fortalecimiento de la convivencia escolar.

En este boletín se aborda el fenómeno del hostigamiento escolar en las instituciones educativas del distrito. Este ejercicio ha sido realizado conjuntamente por la SDS, SDCRD y la SED. La información recopilada desde los tres sectores participantes es producto de la realización de mesas técnicas lideradas por la **Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) de la SED**, la recepción de diversos documentos sectoriales y el estado del arte del fenómeno a nivel local.

De acuerdo con la comparación que realiza el Laboratorio de Economía de la Educación (LEE)<sup>1</sup> de la Pontificia Universidad Javeriana, “Colombia es el segundo país, entre los países latinoamericanos miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con mayor exposición al bullying, después de República Dominicana” (Laboratorio de Economía de la Educación, 2023). Al respecto, el **“32% de los estudiantes en Colombia** reportó en la prueba PISA haber sufrido cualquier tipo de bullying en su colegio, comparado con el **promedio de la OCDE que es del 22%”**.

.....  
1 La información se refiere a las actitudes, exposición y percepción respecto al bullying (matoneo) de jóvenes de 15 años en los países que forman parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Son diversos los retos que se tienen desde los distintos sectores de la sociedad para aportar a una comprensión más amplia del hostigamiento escolar y su pronta prevención y atención.

### **El presente boletín tiene tres propósitos:**

- 1.** Contribuir a la interpretación del concepto de hostigamiento escolar a nivel distrital.
- 2.** Dar un panorama general sobre la situación de hostigamiento escolar en la ciudad de Bogotá.
- 3.** Visibilizar el trabajo articulado que realizan algunas de las instituciones distritales, desde acciones particulares y conjuntas, para enfrentar el flagelo del hostigamiento escolar.

## CAPITULO I

### ¿Qué se entiende por hostigamiento escolar desde la Oficina para la Convivencia Escolar?

El hostigamiento escolar es considerado como un **serio problema de salud pública** por diferentes organismos internacionales que velan por el cuidado de la salud física y mental de las personas (Granado & Galindo, 2023). Este tiene consecuencias negativas en el aprendizaje, en el desarrollo de capacidades socioemocionales y en la interacción social debido a la inasistencia a las instituciones educativas y al posible riesgo de deserción escolar (Mendieta, L., Arteaga, F. M., & Chamba, 2019). La escuela es un lugar donde no solo se imparte conocimiento, también se provee cuidado, con la intención de promover relaciones interpersonales democráticas basadas en el respeto y apoyo para la garantía de derechos a través de un amplio portafolio de servicios con la oferta interinstitucional, en pro de la formación integral de las y los estudiantes y la consolidación de **escuelas como territorios de paz**.

Las consecuencias del hostigamiento escolar se viven en las comu-

#### El hostigamiento escolar tiene efectos sobre:



La salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los y las estudiantes.



El ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

(Secretaría de Educación del Distrito, 2013)

nidades educativas de todos los países y regiones del mundo, atravesando la diversidad cultural, geográfica y económica de sus sociedades (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, 2016). La ocurrencia de esta fenómeno afecta a millones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, familias y comunidades y tiene origen en una compleja interacción de factores socioeconómicos que no pueden atribuirse únicamente a una cultura o una sociedad concretas (Maternowska, M. C., 2016). Las formas de discriminación y segregación social que se presentan en el hostigamiento escolar ponen en el centro la vulneración de los enfoques de género, diferencial y de derechos integrales.



### Enfoque de derechos integrales

Es la conjunción de los derechos humanos y los derechos de la naturaleza y los seres vivos con los que coexistimos, donde la comprensión sistémica de la ciudadanía reconoce la interconexión, interdependencia y la corresponsabilidad que permite el posicionamiento de una relación dialógica entre la escuela, la comunidad y el territorio.



### Enfoque de género

Analiza el impacto del género en las oportunidades, roles y relaciones sociales de las personas. Donde el género se configura en una construcción social de la diferencia sexual; y es una forma primaria de las relaciones de poder. Permite comprender que socialmente se establecen límites de «ser hombres» o «ser mujeres», que promueven actuaciones repetidas y mandatos morales, que definen la estética de los cuerpos, el uso de los espacios públicos y privados, y que restringen formas de ser y expresarse que no encajan dentro de las categorías binarias.



### Enfoques diferenciales

Reconoce las exclusiones que ocurren en la escuela debido a las diferencias poblacionales y discriminaciones derivadas de éstas. Pueden determinar quién se siente con más seguridad de estar o participar y quién siente temor de expresarse o relacionarse en la escuela. Es la base para la construcción de un modelo educativo sin exclusiones que elimina las barreras físicas, pedagógicas y actitudinales, y donde la diversidad es entendida como un elemento enriquecedor.

(Secretaría de Educación del Distrito, 2013)

En la actualidad, la definición de hostigamiento escolar plantea un desafío por la variedad de términos o expresiones que se emplean en el ámbito social y educativo. Escuchamos diferentes palabras como: acoso escolar, maltrato escolar, bullying, matoneo, y esto se configura en una dificultad para identificar los hechos que realmente configuran el hostigamiento escolar. A pesar de que se conocen diferentes aproximaciones a este concepto: desde la ley, la literatura técnico-científica y la traducción del término de inglés a español, los siguientes párrafos exponen la definición de hostigamiento escolar que desde la OCE se ha venido construyendo con relación a los pronunciamientos del **Ministerio de Educación Nacional (MEN)**, la **SED** y la experiencia propia de los **equipos de trabajo que conforman a la OCE**:

**1. Equipos territoriales** que acompañan las 20 localidades de la ciudad, contando con referentes locales que dinamizan los procesos propios de las comunidades educativas, brindando acompañamiento a estudiantes, docentes y familias para la gestión de los casos de vulneración que se presenten en el entorno familiar, comunitario y dentro de la escuela.

**2. Equipos especializados** en prevención de la violencia sexual y violencias basadas en género, prevención de la conducta suicida y del hostigamiento escolar, desde donde se desarrollan procesos pedagógicos que impactan de manera directa el bienestar de todas y todos y propendan por la disminución de estas situaciones de riesgo.

**3. Equipo de gestión del conocimiento** desde donde se generan procesos de análisis de información, así como producción de boletines que permiten a la administración y la ciudadanía contar con información relevante para la toma de decisiones y la construcción de política pública incidente.

El (MEN) en 2013 emitió la Ley 1620, por medio de la cual se crea y reglamenta el **Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar**. En su capítulo II, se define el acoso escolar como:

Toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Al respecto, la OCE adopta dicha definición, prioriza el concepto de hostigamiento escolar y la desagrega en los siguientes elementos:



### **El hostigamiento escolar tiene diferente conductas:**

Agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos



### **En contra de una persona (víctima):**

Un niño, niña, adolescente, joven o persona adulta que sea estudiante o docente de un colegio público o privado.



### **Por parte de un (a) agresor (a) u ofensor (a):**

De docente(s) y/o estudiante(s) con quienes se mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Así mismo, la OCE reconoce las complejidades del contexto educativo e identifica que:

1. Toda interacción propia del contexto escolar trae consigo el riesgo de padecer hostigamiento escolar
2. El hostigamiento escolar puede ocurrir por parte de docentes, funcionarios administrativos y estudiantes contra estudiantes o de estudiantes contra docentes y funcionarios administrativos.
3. Esto sucede porque en la comprensión de las relaciones de poder que caracterizan al hostigamiento escolar, la jerarquía no es una condición para que haya hostigamiento
4. En ese sentido, lo que condiciona es la existencia de un relacionamiento violento con la otra persona.

El hostigamiento y las acciones violentas en las instituciones educativas además de causar daño físico también afectan la **dimensión emocional, psicológica y familiar**, perjudicando no solo a la persona agredida, sino también a quienes presencian el hecho o conocen que estas situaciones ocurren en el contexto escolar. Los actores que forman parte de la triada del hostigamiento escolar son los siguientes:



**Presunto agresor(a):**

Aquella persona que busca afectar negativamente a otras personas, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica y ejecuta prácticas violentas de manera sistemática (docente, funcionario administrativo o estudiante). El ofensor expone debilidades o asigna falta de valor social al ofendido. Al destacar sus defectos, hacerlo quedar en ridículo frente a los demás o mostrar su dificultad para defenderse, el ofensor busca disminuir el estatus del agredido, al tiempo que aumenta su propio estatus al hacer ejercicio de su poder de intimidación (Musalem & Castro, 2015).

**Presunta víctima:**

Aquella persona que es víctima sistemática de un agresor y presenta signos de afectación física, verbal, gestual, relacional, electrónica.

**Espectador(a):**

Aquella persona que observa mientras alguien violenta a otra persona. Se convierte en cómplice, por miedo o porque no tiene otro recurso, reforzando la situación (Ortega, 1998).

En ese sentido, la violencia escolar podría considerarse como el inicio de un problema mayor que puede desencadenar en violencia familiar, laboral, social y en últimas, al trasgredir las normas sociales, incurrir en acciones punitivas (Hernández & Saravia, 2016).

Es importante considerar la relación que el hostigamiento escolar tiene con el contexto social y familiar en el cual viven los niños, niñas y adolescentes pues está directamente relacionado. Este fenómeno, se configura en un factor de riesgo para otras conductas entre las cuales se encuentra la depresión, la baja autoestima, cambios en el comportamiento, conducta suicida, cambios de instituciones educativas o deserción escolar, ansiedad e introversión las cuales pueden estar acompañadas de manifestaciones y malestares físicos y emocionales constantes.

Una mejor comprensión del hostigamiento escolar requiere de la documentación del fenómeno para alcanzar el reconocimiento del tema desde la perspectiva de sus principales actores con el fin de profundizar en cómo las construcciones sociales y culturales aportan a que las relaciones violentas o carentes de herramientas no se reproduzcan. Lo anterior permitirá, también, establecer interacciones asertivas frente a acciones violentas en las instituciones educativas y la sociedad en general, así como reconocer aquellas estrategias para el abordaje de estas situaciones que fomenten las habilidades y capacidades como la empatía, el manejo de las relaciones interpersonales, la resolución de problemas y conflictos y estas situaciones al ser observadas en el contexto escolar. Para ello, la caracterización de las personas involucradas, sus afectaciones y nivel de responsabilidad es la primera aproximación para entender que se trata de un problema que nos compete a todas las personas: la víctima, el agresor y las personas que presencian el hecho.

**La convivencia escolar**, por su parte, al hacer referencia a la manera en que nos relacionamos con las y los otros, propende por los consensos, el reconocimiento mutuo, el respeto, el diálogo y la valoración de la diferencia (Arenda & Rocamora, 2021). Ante el escenario de hostigamiento escolar, la OCE comprende la convivencia escolar más allá de la ausencia del conflicto, donde las diferencias se tramiten de manera dialógica sin el uso de cualquier tipo de violencia.

En ese sentido, el desafío radica en promover la transformación de las realidades del contexto escolar por medio del empoderamiento de la comunidad educativa, el cuestionamiento y la transformación de las relaciones de poder por interacciones horizontales en las cuales el adultocentrismo es permeado por construcciones sociales democráticas y el posicionamiento del perdón, la reconciliación y la restauración como principios rectores para trabajar transversalmente los enfoques en derechos integrales, de género y diferenciales; que acompañen y potencien las capacidades para garantizar la coherencia y cohesión desde diferentes acciones.

## CAPITULO II

### Un acercamiento a las cifras de hostigamiento escolar en Bogotá

La OCE, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, cuenta con el Sistema de Alertas. Esta herramienta les permite a los colegios del Distrito reportar y realizar seguimiento a las situaciones de presunta vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se presentan en el interior de los colegios o fuera de estos, ya sea en el contexto familiar, social, virtual o en el entorno educativo. Las situaciones se clasifican de acuerdo con los siguientes módulos:



#### Panorama histórico de los casos de hostigamiento escolar para el periodo 2014 - 2022

De acuerdo con las cifras del Sistema de Alertas entre los años 2014 y 2022<sup>2</sup> se realizaron un total de **75.777 reportes de abuso y violencias que identi-**

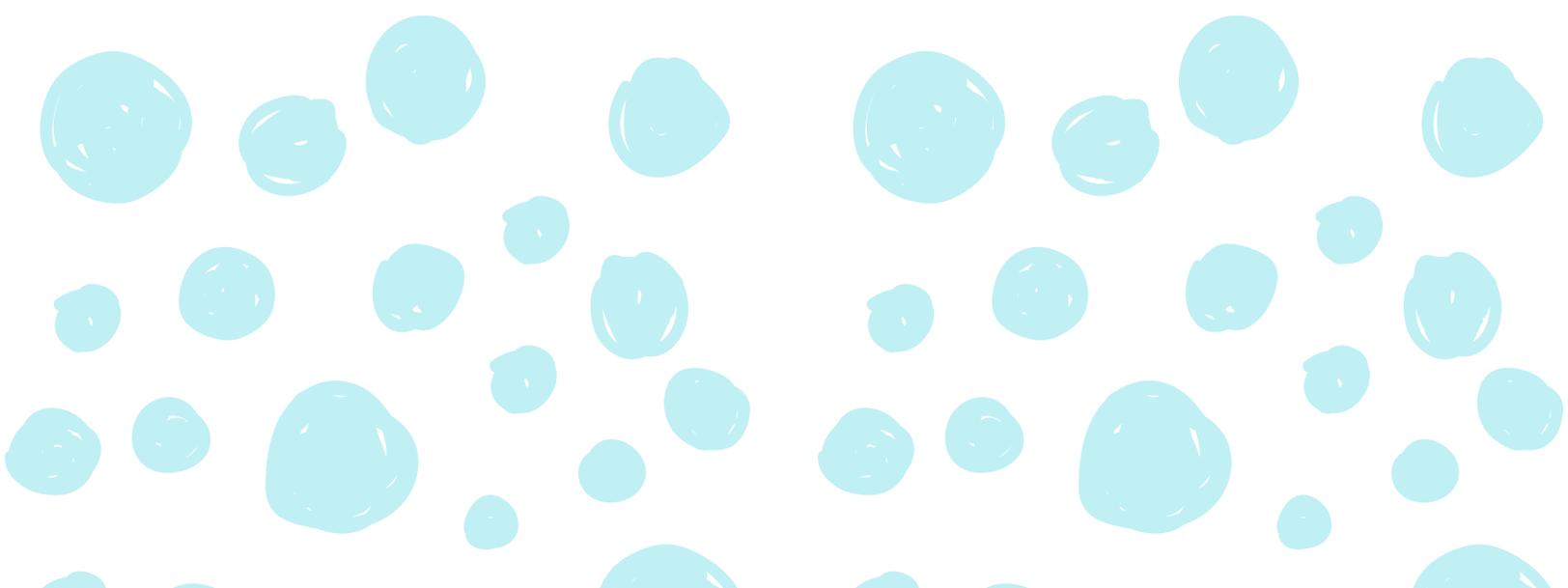
2 Se toman los datos hasta el 31 de diciembre de 2022.

ficar 6 tipos de violencia para su reporte: abandono, económica, física, negligencia, psicológica y sexual. Se reconoce que existe una variable denominada discriminación/hostigamiento que da cuenta de las prácticas de agresión física, psicológica o virtual que se han descrito a lo largo del documento, que ocurren en los colegios oficiales y privados de Bogotá.

Como se observa en la gráfica 1, el número de reportes venía en ascenso desde el año 2017 no obstante, la pandemia ocasionada por la COVID-19 en los años 2020 y 2021 ocasionó una disminución en el número de reportes debido a la situación de confinamiento. **El 24,8% del total de los casos ocurrieron en el 2022**, siendo este el año en donde más eventos de violencias y abuso se reportaron. Del total de reportes:<sup>3</sup>



.....  
<sup>3</sup> A lo largo del documento se analiza información específica sobre colegios oficiales y privados. Estos últimos reportarán tasas menores debido a la cantidad de información disponible en los reportes, lo que no quiere decir que haya menos eventos sucediendo en la realidad.



**Gráfica 1. Reporte histórico de casos de abuso y violencias en colegios de Bogotá. Periodo 2014 - 2022**

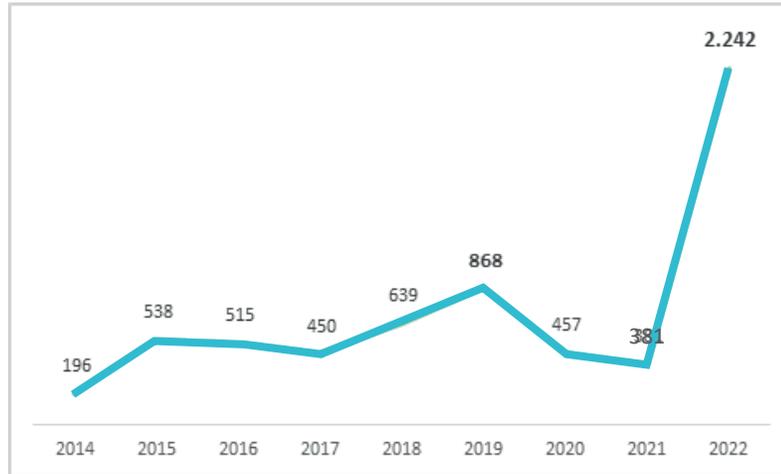


Fuente: Oficina para la Convivencia Escolar (2023)

Cuando los colegios detectan casos de violencia repetitivos entre una misma persona agresora y víctima, estos son reportados en el Sistema de Alertas como situaciones de hostigamiento escolar. Al respecto, para el periodo de tiempo 2014-2022, a nivel distrital se presentaron **6.286 reportes de hostigamiento escolar**. Lo que significa que del total de casos de abuso y violencias registrados en esos nueve años **8 de cada 100 casos de violencias y abuso fueron considerados hostigamiento escolar**.

La gráfica 2 da cuenta de un incremento porcentual de 158% en el número de reportes de hostigamiento escolar para el año 2022 respecto al año 2019 (previo al inicio de la pandemia). Lo anterior expone que los casos de hostigamiento escolar se han convertido en una práctica recurrente en los entornos educativos y se plantea la hipótesis de que este fenómeno puede estar influenciado por las afectaciones en la capacidad para gestionar las emociones, reconocer la diferencia y afrontar los conflictos dialógicamente.

Gráfica 2. Reporte histórico de casos de hostigamiento escolar



Fuente: Oficina de Convivencia Escolar (2023)

Las localidades con mayores tasas de reportes de casos de hostigamiento escolar por cada mil estudiantes para el año 2022<sup>5</sup> fueron:



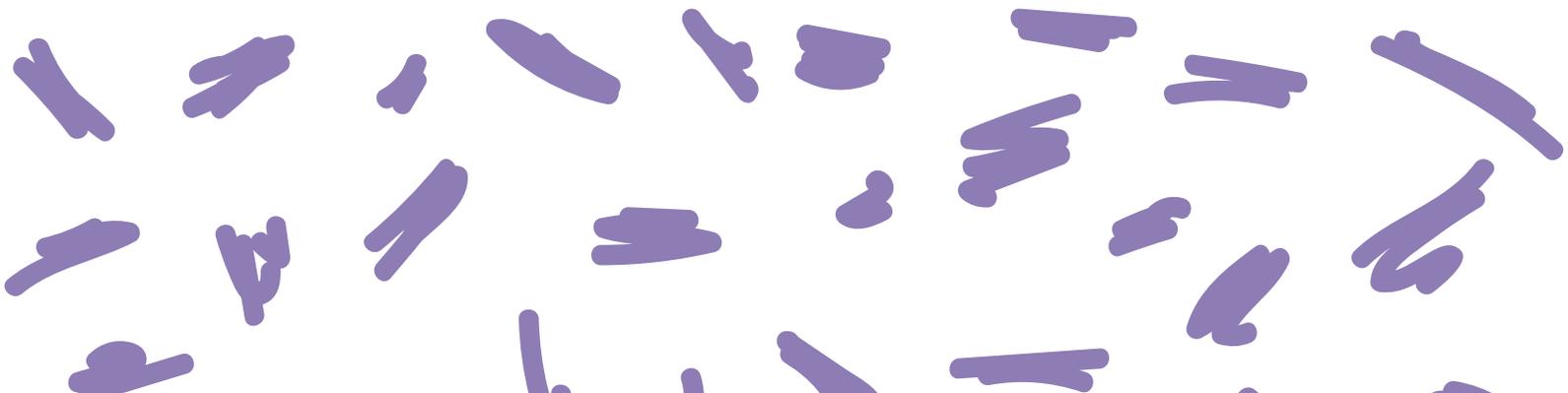
Kennedy (3,83), Suba (3,69), Engativá (3,64), Ciudad Bolívar (3,39) y Bosa (3,01).



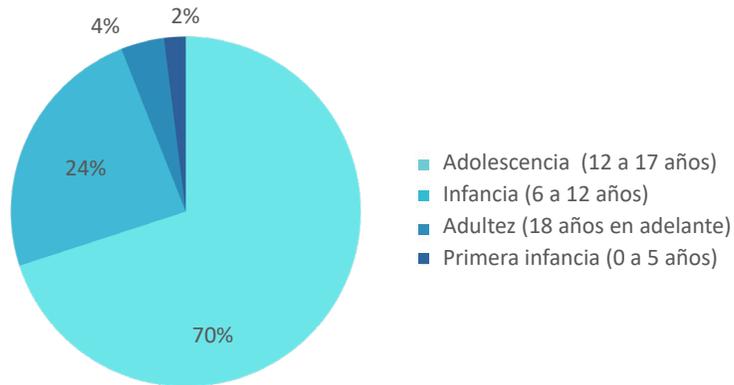
Las mujeres fueron las principales víctimas de los casos de hostigamiento escolar reportando el 56% (3.523) de los casos registrados en el periodo de referencia.

4 La tendencia se repite: desde el año 2017 es posible observar un incremento en el número de reportes. No obstante, los años 2020 y 2021 por ser epicentro de la pandemia por la COVID-19 reportan una disminución en los casos.

5 Las tasas se calculan con el total de matrículas a corte del 30 de noviembre de 2022.



**Gráfica 3. Reporte histórico de casos de hostigamiento escolar en colegios de Bogotá según ciclo de vida. Periodo 2014 - 2022**



Fuente: Oficina para la Convivencia Escolar (2023)



Estudiantes adolescentes (12 a 17 años), sobre quienes se registraron 4.413 (70,2%) casos.

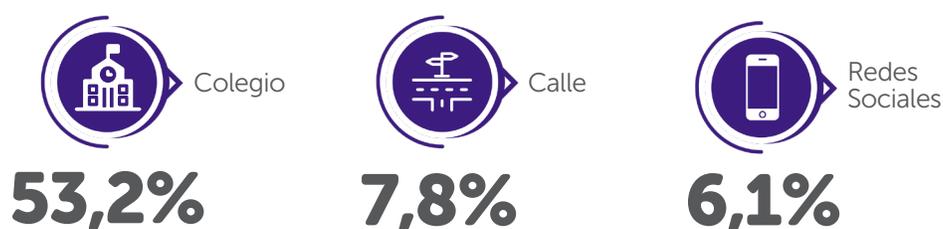


En el caso de las mujeres, el 60% (2.652) del total de registros fue en la adolescencia (12 a 17 años).



En la infancia (6 a 11 años) el 55% (826) de los niños fueron los más afectados por hostigamiento escolar, a pesar de que en el total de casos no sean los más numerosos.

Los tipos de violencias<sup>6</sup> mediante las cuales se presentaron mayores situaciones de hostigamiento escolar fueron la violencia psicológica y la violencia física con 2.612 (41,5%) y 2.048 (32,5%) casos respectivamente. Por su parte, el principal tipo de agresor fue el escolar<sup>7</sup> con 3.514 (55,9%) casos del total de situaciones reportadas. Finalmente, los principales lugares de ocurrencia de las acciones relacionadas con el hostigamiento escolar fueron:



Durante el periodo de confinamiento 2020-2021 ocasionado por la pandemia del COVID-19, se presentó un subregistro en los reportes de casos de hostigamiento escolar, los cuales, probablemente, migraron al entorno digital, adaptándose a otros contextos en los que la sociedad actualmente invierte gran parte de su tiempo. Las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) y el inmenso flujo de información al que están expuestos las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes, permite establecer y mantener contacto permanente entre personas, superando las barreras del tiempo y el espacio. Esta condición favorece que se presenten situaciones como el ciberacoso, definido como el acto de infligir un daño intencionado y repetido con amenazas, insultos, coacciones, chantajes, vejaciones o calumnias, a través del teléfono celular, el computador, o la Tablet; por medio de aplicaciones de mensajería instantánea como WhatsApp, SMS, email, chats en línea, redes sociales,

6 Los tipos de violencia que pueden presentarse en los casos de discriminación/hostigamiento son: física, psicológica, sexual y económica.

7. Agresor escolar: De acuerdo con el Sistema de Alertas los tipos de agresores en presuntas situaciones de abuso y violencias son: escolar: todas aquellas personas que tienen relación directa en los procesos académicos.

etc. Es allí donde la víctima inicia un sufrimiento y deterioro de su autoestima y dignidad personal, provocándole victimización psicológica, estrés emocional y rechazo social. Nuevamente encontramos que se caracteriza por ser un daño intencionado, no accidental; que genera problemas personales como conductas adictivas y estar en riesgo de sufrir otras formas de violencia como el sexting<sup>8</sup> o grooming<sup>9</sup> (Cortés Alfaro, 2020).

La ciberviolencia, es un fenómeno relacional que se presenta en adolescentes y jóvenes; y se incrementó debido al confinamiento ocasionado por la pandemia del COVID19 y la necesidad de garantizar el derecho a la educación, propiciando otros entornos virtuales para la academia, que también se convirtió en el único medio para socializar y mantenerse en contacto con sus pares (Caro-caro et al., 2022). Esta manifestación se presenta especialmente en estudiantes de básica secundaria y media, quienes se encuentran en la etapa de la adolescencia y que pueden haber perdido ciertas habilidades para relacionarse personalmente; por tal razón pasan gran parte de su tiempo haciendo uso de internet (Chalco Fernández, 2021).

Aunque no siempre la experiencia del hostigamiento escolar está acompañada de golpes, el sistema de alertas indaga por las variables relacionadas con presencia de signos físicos como: hematomas (12,2%), desórdenes alimenticios (5,9%) y dolores corporales (5,8%), que son algunos de las principales consecuencias físicas reportadas. Por su parte, se presentan de manera regular signos emocionales en respuesta al hostigamiento escolar. Entre ellos se encuentra la depresión (20,9%), el llanto (19,2%) y la tristeza (13,9%).

.....  
8 Sexting: consiste en la difusión o publicación de contenidos (principalmente fotografías y videos) de tipo sexual producidos por el propio remitente, utilizando para ello el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo tecnológico (Ibarra, 2014)

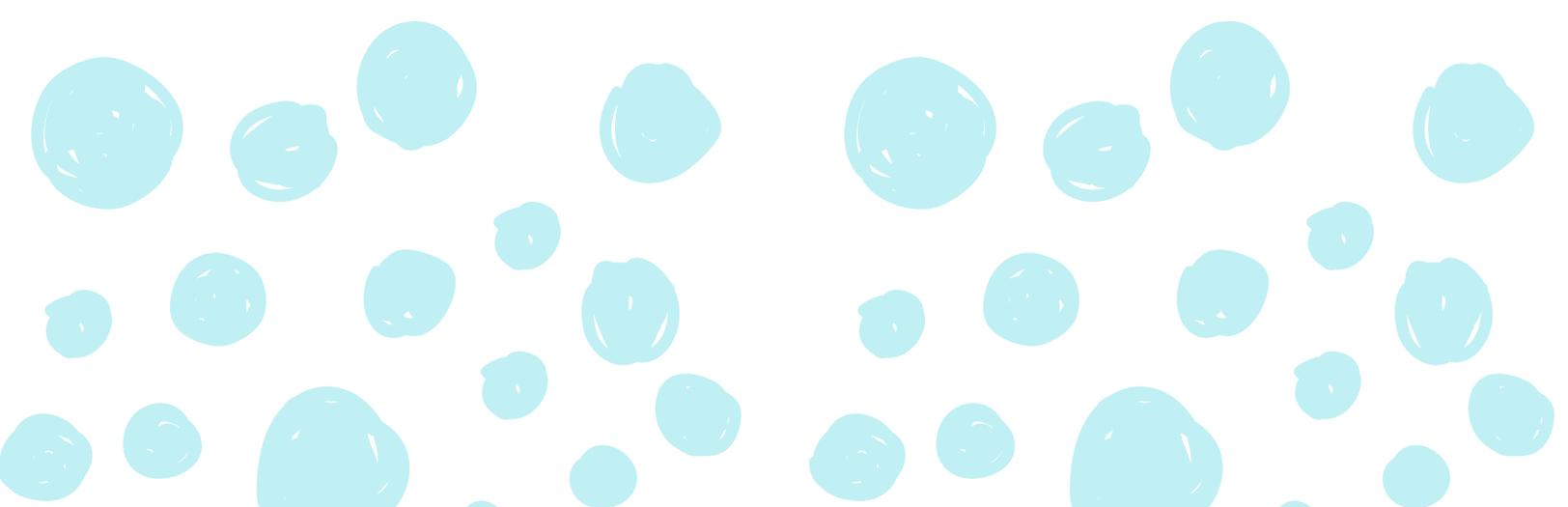
9. Grooming: Es el conjunto de estrategias que una persona adulta desarrolla para ganarse la confianza del menor a través del Internet con el fin último de obtener concesiones de índole sexual.

**Gráfica 4. Reporte histórico de casos de hostigamiento escolar en colegios de Bogotá según forma de discriminación. Periodo 2014 - 2022**

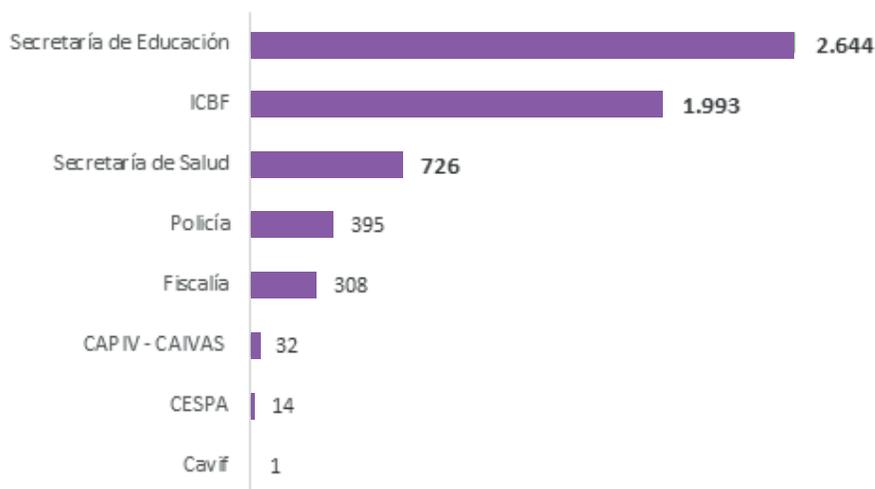


Fuente: Oficina de Convivencia Escolar (2023)

Ahora bien, dentro de las variables que conforman el módulo de abuso y violencias, encontramos aquella que indaga por la forma de discriminación que se presentó en los eventos de hostigamiento escolar. En la gráfica 4 es posible observar que, aunque la mayoría de los casos son reportados en la categoría "hostigamiento generalizado-otro hostigamiento", el 19,4% corresponde a situaciones de hostigamiento por discriminación por orientaciones sexuales y expresiones e identidades de género diversas. Así como el 3% ese encuentra relacionado con eventos de discriminación étnico-racial



### Gráfica 5. Reporte histórico de casos de hostigamiento escolar en colegios de Bogotá según entidad a la que se remite. Periodo 2014 - 2022



Fuente: Oficina para la Convivencia Escolar (2023)

Las principales entidades a las que se remitieron los casos reportados como hostigamiento escolar para el periodo 2014 – 2022 fueron la SED (42%), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) (31,7%) y la SDS (11,1%).

### Panorama reciente de los casos de hostigamiento escolar para el periodo enero-abril 2023

De acuerdo con las cifras del Sistema de Alertas entre los meses de **enero y abril de 2023** se reportaron un total de **6.992<sup>10</sup> casos de abuso y violencias en los colegios oficiales y privados de Bogotá**. Como se observa en la gráfica 5 el 41,4% del total de los casos ocurrieron en marzo de 2023. Del total de reportes:



El **53%** (3.726) se presentó en mujeres.

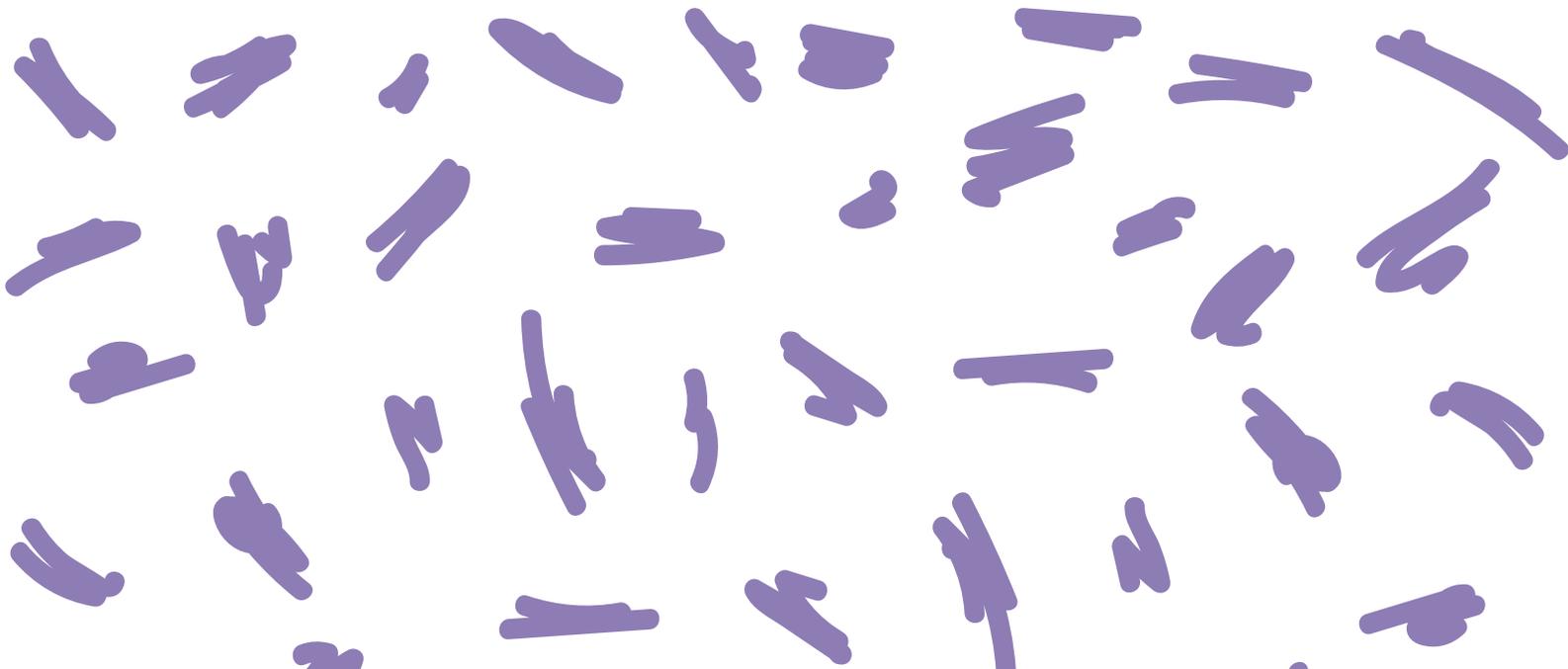
**Gráfica 6. Número de casos de abuso y violencias en colegios de Bogotá. Enero-abril 2023**



Fuente: Oficina para la Convivencia Escolar (2023)

A nivel distrital, para abril de 2023<sup>11</sup>, en los colegios de la ciudad de Bogotá se presentaron aproximadamente **2 casos de abuso y violencias por cada mil (1000) estudiantes**.

.....  
<sup>11</sup> Las tasas se calculan con la matrícula reportada en el Sistema de Matrícula Estudiantil (SIMAT) a corte del 31 de marzo de 2023.





Para los colegios oficiales esta cifra aumentó a 3 (tres) casos por cada mil estudiantes.

Las localidades de La Candelaria (7,55), Santa Fe (5,51) y los Mártires (5,26) registraron las tasas más altas.



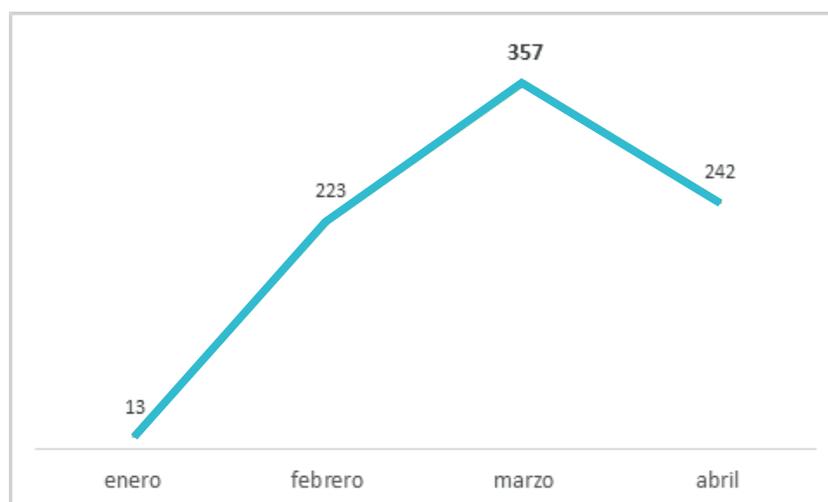
Sumapaz, con una matrícula de 739 estudiantes, en colegios oficiales presentó 8 reportes de abuso y violencias para el mismo mes.



En los colegios privados la tasa correspondió, de manera aproximada, 1 (un) reporte por cada mil estudiantes y las localidades de Antonio Nariño (1,56) y Barrios Unidos (1,51) destacaron por tener los valores más altos.

Quando se identifica una situación de violencia repetitiva entre un mismo agresor y víctima, estos deben ser reportados en el sistema de Alertas como situación de hostigamiento escolar. Al respecto, para el periodo de tiempo enero-abril de 2023, a nivel distrital se presentaron **835 reportes de hostigamiento escolar**. Lo que significa que del total de casos de abuso y violencias registrados en estos cuatro meses **12 de cada 100 casos fueron considerados hostigamiento escolar**.

**Gráfica 7. Número de casos de hostigamiento escolar en colegios de Bogotá. Enero-abril de 2023**



Fuente: Oficina para la Convivencia Escolar (2023)

**Las localidades con mayores tasas<sup>12</sup> de casos de hostigamiento escolar** por cada mil estudiantes durante abril del presente año fueron:



La Candelaria (2,78) y Teusaquillo (1,44) en el caso de los colegios oficiales.

Rafael Uribe Uribe (0,11) y Chapinero (0,11) en el caso de colegios privados.

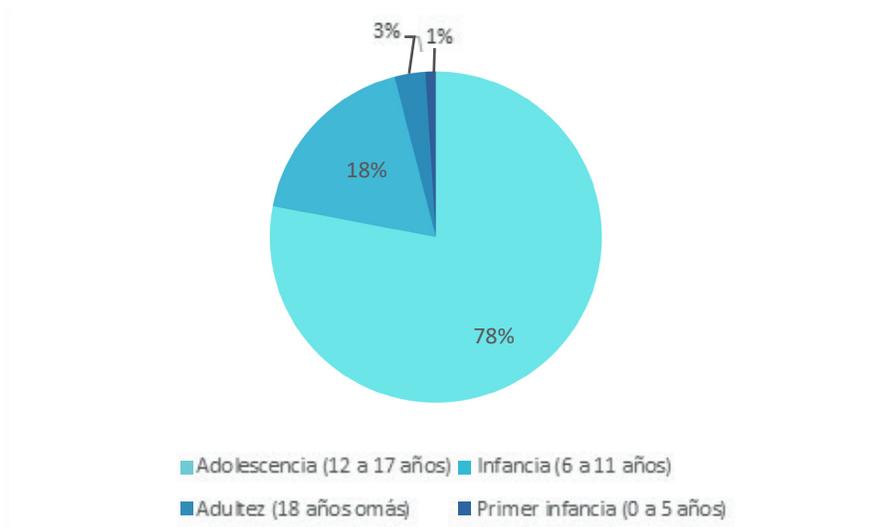


Las mujeres con el 52% (491) de los casos registrados.



La adolescencia (12 a 17 años) con el 77.6% (648) de reportes.

**Gráfica 8. Número de casos de hostigamiento escolar en colegios de Bogotá según ciclo de vida. Enero-abril 2023**



Fuente: Oficina para la Convivencia Escolar (2023)

<sup>12</sup> Las tasas se calculan con la matrícula reportada en el Sistema de Matrícula Estudiantil (SIMAT) con corte del 31 de marzo de 2023.



En el caso de las mujeres, el 81,8% (402) del total de casos reportados se presentaron en la adolescencia (12 a 17 años).



en la infancia (6 a 11 años) el 55,8% (86) de los niños fueron los más afectados por hostigamiento escolar, a pesar de que en el total de casos no sean los más numerosos.

Los tipos de violencias mediante las cuales se presentaron mayores situaciones de hostigamiento escolar fueron la violencia psicológica y la violencia física con 426 (51%) y 262 (31,3%) casos respectivamente. Por su parte, el principal tipo de agresor fue el escolar con 574 (68,7%) casos del total de situaciones reportadas. Finalmente, los principales lugares de ocurrencia de las acciones relacionadas con el hostigamiento escolar fueron:



Colegio

**58,3%**



Calle

**11,9%**



Redes Sociales

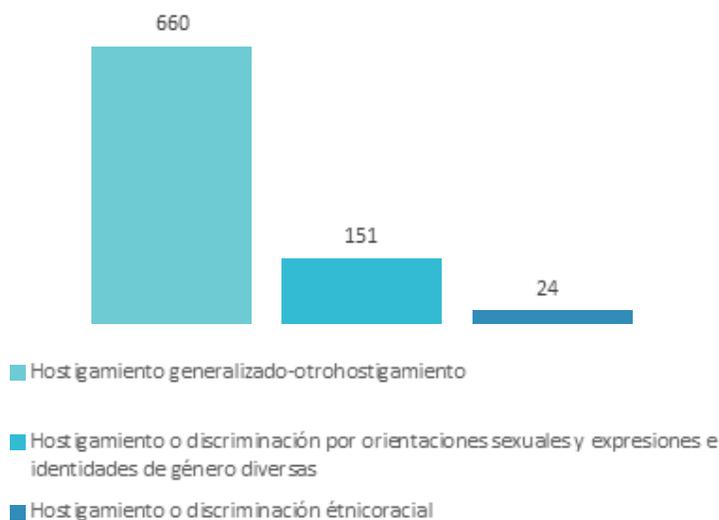
**10%**

La comparación de los anteriores datos con los presentados en el panorama histórico permite observar que el colegio o lugar de estudio sigue siendo el principal espacio de ocurrencia de los reportes de hostigamiento escolar. Así mismo es fundamental reconocer el incremento que presentan la calle y las redes sociales como escenarios importantes en la ocurrencia del hostigamiento escolar.

Aunque no siempre la experiencia del hostigamiento escolar está

acompañada por signos físicos, en el sistema de alertas se registra que los hematomas (11,7%), los desórdenes del sueño (5,7%) y los dolores corporales (4,6%) son algunas de sus principales consecuencias físicas reportadas. Al respecto, se observa que en lugar de los desórdenes alimenticios que se reportaban en el panorama histórico, los desórdenes del sueño empiezan a ser alertas tempranas para identificar situaciones de hostigamiento escolar. Por su parte, se presentan de manera regular signos emocionales en respuesta al hostigamiento escolar. Entre ellos se encuentra el llanto (21,1%), la angustia (19,6%) y la depresión (17%).

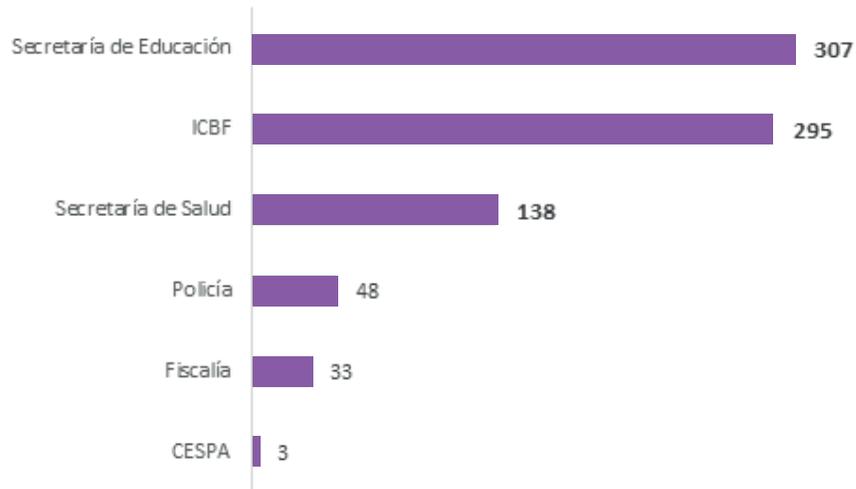
**Gráfica 9. Número de casos de hostigamiento escolar en colegios de Bogotá según entidad a la que se remite. Enero-abril 2023**



Fuente: Oficina para la Convivencia Escolar (2023)

En la gráfica 9 es posible observar que, aunque la mayoría de los casos son reportados en la categoría “hostigamiento generalizado-otro hostigamiento”, el 18% corresponde a situaciones de hostigamiento por discriminación por orientaciones sexuales y expresiones e identidades de género diversas, seguido por el 2,8% relacionado con eventos de discriminación étnico-racial.

**Gráfica 10. Número de casos de hostigamiento escolar en colegios de Bogotá según entidad a la que se remite. Enero-abril 2023**



Fuente: Oficina para la Convivencia Escolar (2023)

Las principales entidades a las que se remitieron los casos reportados como hostigamiento escolar para el periodo enero-abril de 2023 fueron la SED (36,7%), el ICBF (35,3%), la SDS (16,5%) y Fiscalía (3,8%). Para el caso de la Fiscalía, las remisiones trascendieron de ser un caso de hostigamiento escolar y escalaron a una situación de presunto delito. Es importante destacar la remisión de casos a la SED debido a que, a partir de la creación de la OCE, han incrementado las acciones territoriales de apoyo y acompañamiento a las instituciones educativas para realizar la activación de la ruta de atención integral y la respectiva articulación intersectorial. Esto ha permitido mejorar la oportunidad de atención y gestión de los casos presentados a nivel distrital.

## **La violencia interpersonal en Bogotá: marco para la comprensión del hostigamiento escolar**

Analizar la naturaleza psicosocial de la violencia escolar es importante para tener un contexto y avanzar en la descripción de la diversidad de problemas que ocurren en los entornos sociales y comunitarios como la escuela. En ese sentido, es importante reconocer que las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes se encuentran inmersos en un proceso de socialización en el que influye profundamente el entorno cultural en el que se desarrollan. Para ello, interpretamos la violencia interpersonal en el marco escolar como un fenómeno social, de carácter multidimensional, que puede adquirir distintas formas: violencia física, verbal, psicológica directa e indirecta o relacional y violencia sexual.

El informe de **Violencia interpersonal. Seguridad y convivencia**, realizado por la **Dirección del Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural de la SCR**D (noviembre, 2022), presenta los resultados de 3.013 encuestas aplicada a mujeres y hombres entre 14 y 28 años, residentes en viviendas de todos los niveles socioeconómicos de Bogotá. Las dimensiones por las que indaga la encuesta permiten esbozar un panorama general sobre las percepciones de la violencia en la ciudad. Al respecto, destacan los siguientes resultados:

La ciudadanía respondió que **las principales personas de las que ellos aprendieron a resolver conflictos fueron: la mamá (28%), el papá (17%) y los hermanos (7%)**. De las respuestas, llama la atención que la escuela tuvo tan solo el 1% como escenario de referencia para la resolución de conflictos, mientras que la opción "nadie" obtuvo el 26%, lo que puede implicar la necesidad de que la escuela tome un lugar más privilegiado en estos procesos de formación para gestionar los conflictos. En consecuencia, se observa que las interacciones y experiencias familiares representan un factor determinante a la hora de afrontar los conflictos.

**El 70% de las personas encuestadas, estuvo en desacuerdo con**

**la siguiente afirmación: “si otros hombres o mujeres le faltan al respeto, es necesario defenderse así sea a golpes”.** En efecto, aspectos culturales como las creencias, pueden inducir a favorecer o no ciertas actitudes y prácticas que profundizan o reproducen el hostigamiento escolar.

**El 40% (1.205) de las personas respondieron que es poco probable que un amigo solucione pacíficamente una situación de conflicto.** Es decir, que existe una expectativa social negativa con respecto a cómo solucionamos los conflictos.

En consecuencia, con el análisis previo, se entiende que la escuela es un territorio de paz para la enseñanza y el aprendizaje de la cultura ciudadana en niñas, niños y adolescentes y es fundamental para generar las bases para una convivencia democrática y justa. Es importante reconocer que los factores de desarrollo social como la familia, la escuela, los docentes, la comunidad en general y los medios de comunicación son un escenario privilegiado para el aprendizaje de la cultura ciudadana.

### **La importancia de un entorno cuidador educativo**

La SDS con su modelo territorial **Salud a mi barrio, salud a mi vereda**, parte del reconocimiento de la determinación territorial, el cuidado para el bienestar y la democracia como los tres pilares para la formulación de planes de cuidado escolar, los cuales permiten dar respuesta a las necesidades de la comunidad educativa desde estrategias como **SintonizArte** que operan en el entorno cuidador educativo.

El cuidado para el bienestar se desarrolla mediante el despliegue de acciones promocionales, preventivas y de gestión del riesgo a partir de herramientas lúdicas y experienciales para un aprendizaje significativo.



**Determinación territorial:** reconoce las particularidades de los territorios urbanos y/o rurales y de la población que los habita, su diversidad y cómo estas dimensiones inciden en la salud y el bienestar.



**El cuidado para el bienestar:** se desarrolla mediante el despliegue de acciones promocionales, preventivas y de gestión del riesgo a partir de herramientas lúdicas y experienciales para un aprendizaje significativo.



**La democracia:** se implementa mediante la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa. A partir de la identificación y comprensión de las necesidades diferenciales se construyen acuerdos que se materializan en los planes de cuidado escolar.

Desde 2020, en Bogotá, las intervenciones promocionales en salud mental han estado orientadas a incentivar la convivencia social, el bienestar emocional y el fomento y fortalecimiento de habilidades psicosociales, entre las cuales están el autoconocimiento, la empatía, la comunicación asertiva y efectiva, el manejo de emociones y sentimientos, las relaciones interpersonales, el pensamiento crítico y la toma de decisiones.. Con estas acciones se ha logrado impactar a la comunidad educativa a través de equipos interdisciplinarios en de 490 colegios en la ciudad, de los cuales el 59% (291) oficiales y el 41% (199) son privados.

**Tabla 1. Estudiantes participantes de acciones promocionales por Subred Integrada de Servicios de Salud año 2020 a 2022**

Subred Integrada de Servicios de Salud	2020	2021	2022	Total
Sur Occidente	47.003	26.305	15.972	89.280
Sur	13.638	15.587	13.298	42.523
Centro Oriente	8.034	8.911	11.782	28.727
Norte	22.871	10.357	9.935	43.163
<b>Distrito</b>	<b>91.546</b>	<b>61.160</b>	<b>50.987</b>	<b>203.693</b>

Fuente: Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, Informes Subredes Entorno Cuidador Educativo 2020- 2022

La tabla 1 evidencia que, entre 2020 y 2022, 203.693 niñas, niños y adolescentes de distintos colegios han participado de la estrategia **SintonizArte** a través de acciones de información, educación y comunicación en salud y actividades artísticas en espacios culturales y recreativos que promueven la convivencia escolar.

De igual forma, se implementaron actividades con padres, madres y cuidadoras en espacios colectivos, integrando temas para la promoción de prácticas de crianza positivas, capacidades socioemocionales e involucramiento parental.

**Tabla 2. Número de familias participantes de acciones promocionales por Subred Integrada de Servicios de Salud año 2020 a 2022**

Subred Integrada de Servicios de Salud	2020	2021	2022	Total
Sur Occidente	151	2.219	4.505	6.875
Sur	772	4.116	4.700	9.588
Centro Oriente	1.114	1.253	1.911	4.278
Norte	2.428	3.540	4.320	10.288
<b>Distrito</b>	<b>4.465</b>	<b>11.128</b>	<b>15.436</b>	<b>31.029</b>

Fuente: Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, Informes Subredes Entorno Cuidador Educativo 2020- 2022

En el marco de la prevención de problemáticas psicosociales que impactan la salud mental, desde la SDS se implementan procesos colectivos dirigidos al fortalecimiento de capacidades en la identificación de signos y síntomas de afectaciones de la salud mental, así como la orientación para el manejo adecuado y oportuno desde el sector educativo y de ser necesario la activación de rutas de atención sectoriales e intersectoriales. En el periodo de 2020 a 2022 se fortalecieron 3.887 docentes de colegios privados y públicos.

De igual forma, desde la gestión integral del riesgo en salud, el entorno cuidador educativo realiza acciones dirigidas a la mitigación de riesgos colectivos e individuales de problemas psicosociales, eventos y trastornos mentales, que son reportados por las instituciones educativas a través del Sistema de Alertas, permitiendo la implementación de procesos colectivos e individuales.

Desde el componente de gestión del riesgo colectivo, durante 2021 y 2022, se abordaron 4.325 estudiantes trabajando el tema de hostigamiento escolar con acciones de educación en salud mental. En estos abordajes se resaltan los valores y habilidades cognitivas, sociales y emocionales, así como el fortalecimiento de estrategias de afrontamiento creando un ambiente que propicia la ayuda y colaboración y la importancia en la escucha activa y búsqueda de apoyo.

De igual forma, desde el componente de gestión del riesgo individual, a través de la orientación y apoyo psicológico debido **a situaciones de hostigamiento escolar, durante este periodo 2.975 niños, niñas y adolescentes recibieron acompañamiento en salud mental**. En estos abordajes se resaltan los valores y habilidades para la vida cognitivas, sociales y emocionales, así como el fortalecimiento de estrategias de afrontamiento creando un ambiente que propicia la ayuda, colaboración, la importancia en la escucha activa, búsqueda de apoyo y proyecto de vida.

## CAPITULO III

### Marco general de competencias frente al hostigamiento escolar por sector

El Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020 - 2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", en su Artículo 60 resalta la protección de la primera infancia y adolescencia, y en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 incorpora dentro de los cinco (5) propósitos y los logros de ciudad la protección a los derechos de la primera infancia y la adolescencia, en los que incluye en sus metas acciones para niños, niñas y adolescentes: 1) Salud para la vida y el bienestar, 2) Sistema Distrital de Cuidado, 3) Plataforma institucional para la seguridad y justicia, 4) Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado, 5) Conciencia y cultura ciudadana para la seguridad, la convivencia y la construcción de confianza, 6) Gobierno Abierto y 7) Movilidad social integral.

En su párrafo 2 destaca el establecimiento de un sistema integral de prevención de riesgos y peligros a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para promover una cultura de respeto a la integridad física, psicológica y emocional de los menores de edad; a través del diseño de estrategias para prevenir la ocurrencia de delitos y actos de violencia como hostigamiento escolar, sextorsión, ciberacoso, grooming, entre otros y sus implicaciones para la salud física y mental como anorexia, bulimia, ansiedad o tendencia al suicidio. Territorializar la prevención de violencias, riesgos y peligros tanto en entornos escolares, urbanos, familiares y comunitarios, así como los que se llevan a cabo en espacios virtuales o mediante el uso de nuevas tecnologías y redes sociales. Coordinar en cumplimiento de los derechos a la salud, la educación, el cuidado social, la seguridad, la convivencia y la justicia, el esfuerzo institucional para transversalizar la prevención de las violencias, riesgos y peligros que pueden profundizarse como consecuencia de la emergencia social

derivada de la pandemia por la COVID-19 y en aplicación de la especial protección constitucional de que gozan los menores de edad en el ordenamiento jurídico.

Y en aras de contribuir puntualmente al cumplimiento del propósito número tres del (PDD) «Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación», la SED desarrolla el Programa integral de educación socioemocional, ciudadana y escuelas como territorios de paz; lo anterior, desde el Proyecto de Inversión 7643 denominado precisamente “Implementación del Programa integral de educación socioemocional, ciudadana y construcción de escuelas como territorios de paz en Bogotá D.C.”

Así mismo, en el ámbito de aplicación de la ley 1620 de 2003 “Por la cual crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, a partir del Decreto 310 de 2022, artículo 13 se crea la OCE para integrar, ejecutar y hacer seguimiento a las estrategias implementadas para este propósito y liderar la gestión de conocimiento encaminada a consolidar una fuente de información robusta y correlacionada, en donde los datos generen un mejor contexto para la toma de decisiones y a fortalecer los procesos de prevención de violencias y la atención de situaciones de vulneración que afecten a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En este contexto, específicamente la OCE, acompaña y realiza seguimiento interdisciplinario a las situaciones críticas que desbordan la capacidad institucional y amenazan la garantía de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes al interior de los colegios, sus familias y en los entornos educativos. Verificando la activación de los protocolos, rutas de restablecimiento de derechos para generar las articulaciones interinstitucionales que se requieran.

Del mismo modo, desarrolla estrategias y acciones que contribuyen al mejoramiento de la convivencia escolar y a la resolución de los conflictos en los colegios, a través del acompañamiento de los equipos es-

pecializados de la línea estratégica para la atención prioritaria de situaciones de riesgo desde un enfoque integral para casos de:

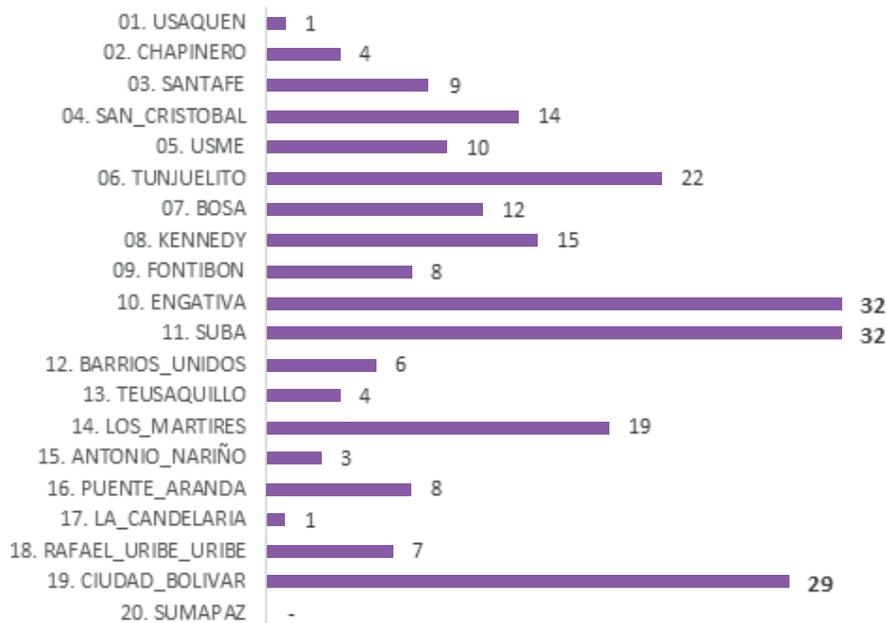
- 1.** Prevención de la violencia sexual y violencias basadas en género
- 2.** Promoción de la salud mental y prevención de la conducta suicida
- 3.** Prevención del hostigamiento escolar

La línea estratégica para la atención prioritaria de situaciones de riesgo desde un enfoque integral de hostigamiento escolar surge a partir de la necesidad de atender el aumento de situaciones que alteran la convivencia escolar, para brindar atención y seguimiento interdisciplinario a los casos y situaciones críticas que amenazan la garantía de los derechos de niñas, niños y jóvenes al interior de los colegios, sus familias y en los entornos educativos. Esta decisión, también surge de la identificación del hostigamiento escolar como factor de riesgo de otras situaciones de riesgo como la conducta suicida y el consumo de sustancias psicoactivas.

Durante el periodo de enero a abril del 2023, el equipo interdisciplinario de la OCE y sus equipos territoriales y especializados han realizado 236 jornadas pedagógicas de promoción de derechos y prevención del hostigamiento escolar en instituciones educativas oficiales de 19 localidades de la ciudad: Suba (32), Engativá (32), Ciudad Bolívar (29) y Tunjuelito (22) recibieron el mayor número de jornadas pedagógicas alcanzando un total de 6.453 asistentes.



**Gráfica 11. Número de jornadas pedagógicas de promoción de derechos y prevención de hostigamiento escolar por localidad. Enero-abril 2023**



Fuente: Oficina para la Convivencia Escolar (2023)

La SED, a través de la OCE, se encarga de apoyar y acompañar a las instituciones educativas en el cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, que reglamenta el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Lo anterior, con el fin de promover los derechos y propender por la adecuada aplicación de los manuales de convivencia y las rutas de prevención y mitigación de la violencia escolar y la apropiada clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, de la siguiente manera:

**Situaciones Tipo I.** Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Estos conflictos pueden ser gestionados por el o la docente de aula, apoyado por el área de orientación si es el caso; y no requiere el reporte en el sistema de alertas.



Es preciso señalar que los presuntos casos de hostigamiento escolar inician su tipificación como situaciones tipo II y las situaciones tipo III se configuran en un delito propiamente dicho.

**Situaciones Tipo II.** Situaciones de agresión, hostigamiento escolar y ciber-acoso que no revisten la comisión de un delito y que cumple con las siguientes características:

- a. Se presenta de manera repetida
- b. Causa daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. Requiere intervención del área de orientación escolar y el respectivo reporte en el sistema de alertas para la activación de rutas intersectoriales.

**Situaciones Tipo III.** Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Estas situaciones requieren intervención del área de orientación escolar, el respectivo reporte en el Sistema de Alertas y la activación de la ruta de atención integral para el restablecimiento de derechos.

En conclusión, se busca garantizar el reporte efectivo de situaciones tipo II y tipo III en el Sistema de Alertas y las respectivas rutas para la implementación de los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, para la activación de rutas de atención interinstitucional. Cabe anotar que las actividades contempladas en los protocolos incluyen todas las necesarias para articular la atención y seguimiento de los casos con las entidades que tienen competencia en los procesos de atención integral y de restablecimiento de derechos.

A partir de procesos pedagógicos que trasciendan de lo punitivo hacia lo restaurativo, se promueve la comprensión de la ley 1620 el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar para la adecuada interpretación de conceptos y la definición de términos que permiten abordar la problemática del hostigamiento de manera oportuna.

Por su parte, la SDS ejerce sus funciones y competencias en el marco de lo establecido en las Leyes 9 de 1979, 715 de 2001, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, entre otras normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y en las directrices que establece el Ministerio de Salud y Protección Social para el funcionamiento de las Entidades Territoriales de Salud.

Así mismo, según las Resoluciones 518 de 2015, 3280 de 2018 y 295 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, la SDS lidera la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) el cual es ejecutado desde el modelo de Salud a mi barrio, salud a mi vereda a través de convenios interadministrativos con las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud de la ciudad, mediante el desarrollo de acciones en los diversos entornos cuidadores donde transcurre la vida cotidiana (hogar, educativo, laboral, comunitario e institucional).

En tal sentido, el entorno cuidador educativo responde al contexto escolar desde el cual se presentan necesidades de intervención y donde el sector salud dentro de sus procesos desarrolla acciones a nivel promocional, preventivo y de gestión del riesgo tanto colectivas como individuales.

La Ley 1616 de 2013 define la promoción de la salud mental como un derecho humano, una estrategia intersectorial y un conjunto de procesos orientados hacia la transformación de los determinantes de la salud mental que afectan la calidad de vida, en procura de la satisfacción de las necesidades y los medios para mantener la salud y mejorarla, en los niveles individual y colectivo; en consecuencia, y comprendiendo el acoso escolar como un problema complejo y de origen multicausal, a través de profesionales con formación en psicología se emprenden procesos que buscan prevenir y mitigar este y otros problemas de interés en la salud mental.

Por lo anterior, desde el proyecto de inversión 7828 Condiciones favorables para la salud y la vida, se vincula la dimensión de convivencia y salud mental y, de manera particular en el entorno cuidador educativo, se orientan intervenciones para:

- Fomentar y fortalecer habilidades psicosociales
- Promover capacidades de afrontamiento, reconocimiento y expresión de emociones y búsqueda de apoyo
- Promover prácticas de crianza positiva y el involucramiento parental
- Generar espacios de interacción con docentes para responder a situaciones y problemáticas informadas localmente
- Fortalecer capacidades en la identificación de signos y síntomas ante problemas y eventos de interés en salud mental y orientar el manejo adecuado y oportuno desde el sector educativo
- Activación de rutas de atención sectoriales e intersectoriales

Finalmente, la SDCRD, en el “Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2024: Un Nuevo Contrato Social para la Bogotá del siglo XXI”, define a la cultura ciudadana como uno de los cinco enfoques transversales a las acciones de la administración pública. Este enfoque subraya la importancia de comprender la influencia de creencias, hábitos y comportamientos de la ciudadanía en las relaciones que entablan y la posibilidad de transformarlos pedagógicamente y participativamente, más allá de la ley y la sanción.

La Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento formuló el proyecto de inversión No. 7879 “Fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y su Institucionalidad” que tiene por objetivo desarrollar acciones estratégicas sectoriales e intersectoriales que apunten a fortalecer factores culturales, sociales y materiales que promuevan el ejercicio pleno de las libertades y derechos por parte de la ciudadanía. Esto con el fin de generar cambios culturales sobre las representaciones negativas de los otros, la discriminación, la valoración positiva de la transgresión de las normas, la desconfianza, la falta de cohesión social, falta de cooperación, baja valoración del sentido de lo público y del medio ambiente, la baja participación de la ciudadanía, la limitada corresponsabilidad para resolver problemas colectivos, prácticas violentas y bajos niveles de hábitos saludables y de auto y mutuo cuidado.

Para alcanzar estos propósitos, se plantean acciones desde la Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que construyan y permitan la implementación, de manera creativa, de acuerdos formales e informales orientados a gestionar la irregularidad y a transformar las circunstancias que generan desconfianza entre las personas y las instituciones. Así mismo, se busca potenciar la capacidad de la ciudadanía para ejercer su agencia en la construcción de su propio desarrollo y el de su entorno, a fomentar el cambio cultural y la convivencia; lo cual incluye resolver de manera creativa y de la mano de la comunidad los problemas cotidianos y las fronteras difusas entre irregularidad y legalidad, fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social, mejorar las condiciones y la percepción ciudadana de inseguridad física en la ciudad y aumentar las condiciones de seguridad, prevención y protección a la vida, libertad e integridad personal.

## CONCLUSIONES

- La cultura ciudadana se configura en un elemento unificador que denota la importancia de comprender la influencia de creencias, hábitos y comportamientos de los ciudadanos y ciudadanas en las relaciones y la posibilidad de transformarlos pedagógica y participativamente, más allá de la ley y la sanción.
- Las relaciones interpersonales en la escuela se ven afectadas por acciones que violentan la sana convivencia y los ambientes de cordialidad. Es por ello, que resulta necesario diseñar propuestas pedagógicas sobre la convivencia y la cultura ciudadana para ser aplicadas en el contexto escolar.
- El fortalecimiento de factores culturales, sociales y materiales puede contribuir a generar cambios sobre las representaciones negativas, la discriminación, la valoración positiva de la transgresión de las normas, la falta de cooperación, la limitada corresponsabilidad para resolver problemas colectivos y prácticas violentas.
- A pesar de que la ciudad ha experimentado por décadas hechos violentos, se debe contraponer la importancia de propender por territorios de paz y convivencia. El fortalecimiento desde la educación socioemocional y ciudadana en capacidades como la participación, el sentido de la vida, el cuerpo, la naturaleza, la comunicación, el pensamiento y memoria crítica, el reconocimiento de identidades, la sensibilidad y la gestión emocional y la creatividad e innovación, buscan generar sentimientos y valores conciliadores basados en el respeto, la empatía y confianza. En este sentido, debe apostarse por la pedagogía del buen ejemplo, donde las personas pacíficas enseñan paz convirtiéndose en un modelo para quienes lo observan y escuchan.

- La implementación y el fortalecimiento de estrategias de justicia escolar restaurativa y el diálogo en las instituciones educativas, es fundamental para que prevalezcan como mecanismo para el trámite de los conflictos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Atender y combatir la legitimización de diversas formas de violencia como el hostigamiento escolar o ciberacoso, es un reto determinante para contribuir con el desarrollo de vidas dignas, a través de acciones intersectoriales coordinadas con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Desde la OCE se contribuye a la interpretación unificada del concepto de hostigamiento escolar, como una apuesta necesaria para avanzar en acciones institucionales conjuntas de prevención, atención y seguimiento de este fenómeno a nivel distrital.
- Los eventos de hostigamiento escolar están presentes en las instituciones oficiales y privadas de Bogotá y responden a condiciones diferenciadas como el sexo, el ciclo de vida y la localidad.
- La oferta institucional logra articular diferentes estrategias en torno al fenómeno de hostigamiento escolar. A través de ellas se complementan las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento a nivel interinstitucional e intervención de los eventos de hostigamiento a nivel distrital, mitigando la problemática y contribuyendo con el fortalecimiento de capacidades tanto en docentes como en estudiantes y familias.
- Es determinante entender el fenómeno de hostigamiento escolar desde la dimensión social, sanitaria (salud física y salud mental) y cultural para articular las intervenciones desde cada sector y mitigar sus efectos.
- La prevención del hostigamiento escolar es un esfuerzo conjunto que requiere la participación de estudiantes, maestros(as), personal escolar, padres, madres y la comunidad en general. Con el compromiso colectivo se puede crear un ambiente escolar seguro y acogedor donde los y las estudiantes puedan aprender y

crecer sin temor al hostigamiento escolar.

- Las instituciones de educación, oficiales y privadas y las entidades que trabajan por la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, deben articular acciones y tomar decisiones informadas basadas en la evidencia sobre cómo prevenir las violencias en los entornos escolares.

## RECOMENDACIONES

- Es necesario conocer la normatividad vigente frente al hostigamiento escolar para comprender los alcances, competencias y responsabilidades de cada sector y de la comunidad educativa para abordar los casos y propender por espacios seguros.
- Fortalecer el reporte de situaciones que afecten la convivencia escolar y que permitan articular acciones intersectoriales de manera oportuna.
- Propiciar ambientes seguros y acogedores para las y los estudiantes. La escuela debe ser un lugar de protección donde el respeto, la dignidad y los derechos humanos, sexuales y reproductivos sean garantizados. Para esto, directivas, docentes y la comunidad educativa deben fomentar el fortalecimiento de las capacidades socioemocionales como la escucha, el ser empático, el respeto por la diferencia y la gestión emocional, entre otras.
- Capacitar a los y las docentes y al personal de la escuela para identificar casos de hostigamiento y responder oportunamente ante situaciones que afecten la convivencia escolar. Deben tener la capacidad de reconocer señales de alerta y las estrategias efectivas para intervenir oportunamente e implementar acciones pedagógicas o en su defecto activar la ruta de atención integral.
- Promover la empatía en situaciones críticas y el respeto por la di-

ferencia a través de acciones pedagógicas.

- Fomentar la denuncia y el apoyo: los y las estudiantes deben saber que es seguro y efectivo denunciar el hostigamiento escolar. Las y los maestros y el personal escolar deben estar disponibles para escuchar y apoyar a las y los estudiantes que denuncian el hostigamiento escolar.
- Fomentar la colaboración entre las madres, los padres, las y los maestros y estudiantes, para trabajar conjuntamente y prevenir el hostigamiento escolar. Esto puede incluir la participación en comités y actividades escolares.
- Es necesario caracterizar y documentar a profundidad el fenómeno del hostigamiento escolar desde el reconocimiento de los actores involucrados, las principales motivaciones y las consecuencias en la salud física, mental y familiar de las y los estudiantes. Así como identificar las estrategias exitosas para la atención y prevención de estas situaciones como modelo para replicar.
- Generar espacios pedagógicos para socializar el concepto del hostigamiento y los impactos en el bienestar personal, escolar, familiar y social.

## **GLOSARIO:**

Conceptos claves alrededor del hostigamiento escolar de acuerdo con la Ley 1620 de 2013:

**1. Conflictos:** son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**2. Conflictos manejados inadecuadamente:** son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa

de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**3. Agresión escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**a. Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**b. Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**c. Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**d. Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**e. Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**5. Ciber-hostigamiento escolar (ciberbullying):** de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales

virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

## REFERENCIAS

Laboratorio de Economía de la Educación (LEE). (2022). Colombia, uno de los países con mayor exposición al bullying o acoso escolar. <https://www.javeriana.edu.co/-/noticia-colombia-uno-de-los-pa%C3%ADses-con-mayor-exposici%C3%B3n-al-bullying-o-acoso-escolar>

Ministerio de Educación Nacional (2013). Ley 1620 de 2013. <https://www.mineducacion.gov.co/portal/ejes-tematicos/Normas-sobre-Educacion-Preescolar-Basica-y-Media/322721:Ley-1620-del-15-de-marzo-de-2013>

Granado, X. O., & Galindo, P. D. B. (2023). Prevención de las distintas formas de ciberacoso y acoso tradicional entre iguales: el papel de las emociones morales. *Infancia y Adolescencia*, 12, 251–280.

Mendieta, L., Arteaga, F. M., & Chamba, J. (2019). EL ACOSO ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA, INSTITUCIÓN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, EN ECUADOR. <https://doi.org/doi:DOI: http://dx.doi.org/10.15765/pnrm.v13i25>

Secretaría de Educación del Distrito (2018). Acoso Escolar: Sepa cómo identificarlo y prevenirlo. [https://www.educacionbogota.edu.co/porta\\_institucional/node/4651](https://www.educacionbogota.edu.co/porta_institucional/node/4651)

Cano, L. G., & Murcia, S. N. (2018). Percepciones sobre convivencia escolar y bullying en una institución educativa de Bogotá. *Cultura Educación y Sociedad*, 9(1), 45-58. <https://revistascientificas.cuc.edu.co/culturaeducacionysociedad/article/view/1811/1553>

Araneda, D. S., & Rocamora, P. O. Z. (2021). Cultura de la Convivencia Escolar. *Lenguas Radicales*, 1(01). <https://lenguasradicales.cl/index.php/lr/article/view/4/24>

Maternowska, M. C., A. P. and D. F. (2016). The Multi-country study on the drivers of violence affecting children: A cross-country snapshot of findings. 10.

Women, U. N. (2019). Orientaciones internacionales: violencia de género en el ámbito escolar. UNESCO Publishing. UNESCO [65753], Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres [41]

Olweus, D., & Limber, S. P. (2010). Bullying in school: Evaluation and dissemination of the olweus bullying prevention program. *American Journal of Orthopsychiatry*, 80(1), 124–134. <https://doi.org/10.1111/j.1939-0025.2010.01015>.

SED (2021). Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Escuelas como Territorios de Paz. Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales. Subsecretaría de Integración Interinstitucional. Secretaría de Educación del Distrito. <https://www.redacademica.edu.co/sites/default/files/2022-03/Programa-Integral-Educacion-SED-Bogota.pdf>

Musalem, B. R., & Castro, O. P. (2015). Qué se sabe de bullying. *Revista médica clínica las condes*, 26(1), 14-23. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S071686401500005X>

Cortés Alfaro, A. (2020). Acoso escolar, ciberacoso y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación Bullying, Cyberbullying and the New Information and Communication Technologies. *Revista Cubana de Medicina General Integral.*, 36(3), 163–174. <https://orcid.org/0000-0001-8061-1845>

Caro-caro, E. O., Barrera-mesa, C. E., Caro-caro, E. O., & Rey-alamillo, R. Del. (2022). Víctimas de ciberviolencia: formas, prevalencia y diferencias de género Victims of cyberviolence: forms, prevalence and gender differences. 12, 239–250.

Chalco Fernández, J. C. (2021). Panorama de la investigación del cyberbullying escolar en la educación básica peruana, decenio 2010-

2020. *Revista Educación*, 19(19), 11–31. <https://doi.org/10.51440/unsch.revistaeducacion.2021.19.188>

Ortega Ruiz, R. (1998). *La convivencia escolar: qué es y cómo abordarla*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, 1998. <https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/3107/00120082000409.pdf?sequence=1>

Hernández, R. M., & Saravia, M. Y. (2016). Generalidades del acoso escolar: Una revisión de conceptos. *Revista de Investigación Apuntes Psicológicos*, 1(1), 30–40.

Echeverri, M. M. C., & González, J. E. V. (2017). Lineamientos de Políticas públicas que atienden el acoso escolar. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 8(2), 60-71.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Alcaldía de Bogotá  
Cra 8 N° 10-65  
Teléfono: +57 (601) 381-3000  
Bogotá, D.C. - Colombia

[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)